INFORME DE EVALUACION N° 06 / 2011

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** *Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción*

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 15 de abril de 2011

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Adquisición de Combustibles**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 309291/2010, de comunicación de inicio del llamado **"Adquisición de Combustibles"**, presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, via web, ID: 208575, y publicado en el portal en fecha 24 de marzo de 2011.
- El Acta N° 03/11, de fecha 05 de abril de 2011, por la que se resuelve prorrogar la fecha de apertura de ofertas, debido a que no se pudo contar con la cantidad mínima de tres ofertas necesarias para iniciar la apertura del llamado, y bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 805/2009.
- La adenda N° 1, de fecha 05 de abril de 2011, en la cual se prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas.
- La Resolución N° 1403/2007 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos N° 21.909/03 y 5274/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "PETROLEOS DEL SUR S.A.", "ESTACION BAHIA", "BARCOS Y RODADOS", "PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED", y "PUMA ENERGY PARAGUAY S.A."
- La apertura de la oferta presentada por la empresa: "BARCOS Y RODADOS S.A.", realizada en fecha 13 de abril de 2011, según Acta N° 06.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0544/2011 por G 15.287.254 (quince millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

Se ha enviado nota al proveedor "BARCOS Y RODADOS S.A.", solicitando la presentación de la "*Patente municipal vigente*", remitiendo dicho documento, en el plazo solicitado.

En lo que respecta, a que no se pudo contar en el momento de la Apertura, con un mínimo de 3 (tres) ofertas, nos hemos basado en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 805/09, en cuyo Art. 1, expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número

mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuyo resumen se presenta a continuación:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

LOTE Nº 1

Item	Descripción	Presentación	BARCOS Y RODADOS S.A.
1	Combustible - Diesel	Boca de Expendio	CUMPLE
2	Combustible – Nafta de 95 octanos	Boca de Expendio	CUMPLE

En el **LOTE Nº 2**, no se ha presentado ninguna oferta, por lo que se **DECLARA DESIERTO**.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de la oferta, se ha verificado que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa ***"BARCOS Y RODADOS S.A."***, como resultado del llamado a Contratación Directa, ***"Adquisición de Combustibles"***, por un **importe total máximo** de **G 14.444.500** (catorce millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos guaraníes) IVA incluido, y un **importe total mínimo** de **G 7.222.250** (siete millones doscientos veinte y dos mil doscientos cincuenta guaraníes) IVA incluido.

Sr. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Lic. Carlos Gómez de la Fuente
Miembro del Comité

Lic. Maria Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

Econ. Carlos Aponte
Miembro del Comité